

EL HORIZONTE.

SEMANARIO MANABITA. -- DIRECTOR Y PROPIETARIO ANTONIO SEGOVIA.

AÑO III. 105

(Ecuador) Portoviejo, Mayo 7 de 1890.

NUM. 105.

SUCESOS DIVERSOS.

Datos Judiciales: La Corte superior de esta provincia ha despachado en el año pasado las siguientes causas:

CAUSAS DE PRESIDENCIA

Sentencias.....	6
Con auto motivado.....	7
“ “ Sobreseimiento.....	10
En estado de sumario.....	5

DE LOS JUECES INFERIORES

Y RESUELTAS.

CRIMINALES comunes: resueltas	106
Pendientes.....	4

CIVILES Resueltas.....	24
Pendientes.....	17

RECURSOS DE QUEJA.

Sentencias.....	1
Pendientes.....	2

CAUSAS DEL FISCO.

En estado de sentencias.....	1
------------------------------	---

Durante este año fué Presidente del Tribunal el Dr. Miguel A. Serrano. Comandante Bayona: Este Jefe, acompañado de otras personas, estuvo en esta ciudad en la semana pasada y regresó á Manta para seguir á Guayaquil.

Rectificamos. Equivocadamente dijimos que Dn. Isaac Ceballos de este comercio, había sido nombrado. Agente banquero de la Compañía de seguros de vida "La Equitativa," no siendo sino de "La New-York Life insurance Co."

Cisternas: El cuerpo de incendios ha resuelto continuar el trabajo de construcción de los depósitos para agua en diferentes lugares de esta ciudad, invirtiendo en ellos la renta que cobra en la aduana de Guayaquil.—Va también á pedir á Inglaterra una nueva bomba de mayor fuerza de las que hoy existen aquí.

Depósito para guardias: El Consejo municipal ha cedido al cuerpo de incendio, con las formalidades legales y con el carácter de permanente, una de las piezas bajas del hermoso edificio q' tiene en esta Capital. En tal virtud, se ha emprendido en los trabajos necesarios con fondos del cuerpo, para poner el local en buenas condiciones de comodidad y decencia para el objeto destinado.

Herido: Dn. Isaac Santos ha sido herido en Charapotó por Dn. Angel Velis. Sobre este acontecimiento se hacen hoy publicaciones en nuestro campo neutral, las cuales contienen noticias contradictorias, como que son de parte interesada en el asunto.

Belisario Mera. Este hombre, hijo de esta jurisdicción cantonal y que ha ejercido varias veces puestos públicos en el ramo Judicial como Juez subrogante del de Letras, murió repentinamente en la madrugada del día lunes. La autoridad eclesiástica le ha negado entrada en el Cementerio católico (aquí no hay otro) y por consecuencia, sus restos fueron sepultados en el campo. ¡Y no ha habido nadie, ni una autoridad que se oponga á semejante cosa! No hay duda, esto marcha; y nos estamos regenerando á paso acelerado; y la cosa va muy bien; y debe ser muy envidiable nuestra situación para los que nos miren de afuera.

Milicias: El día domingo concurrirón á la plaza de Montecristi doscientos treinta y seis milicianos, sin contar-se la oficialidad. Es la segunda reunión

que ha tenido esa milicia y creemos que dentro de poco, si es que se sigue con el mismo empeño, aumentará notablemente.—Esto prueba evidentemente, que ese pueblo está aún en estado de mejoramiento. Ha bastado que un pequeño piquete de soldados se sitúe allí y haga efectiva la acción de la autoridad, para que los ciudadanos sientan la necesidad de rendir obediencia al que manda apoyado en las leyes. Si esto se hubiera hecho antes, acaso no se habría consumado tantas escenas dolorosas como hemos tenido que lamentar. Sin embargo, no debe considerarse que ya se ha hecho lo bastante; es preciso que las autoridades puedan sacar, poco á poco, los malos elementos que existen y que el orden se afiance y los hombres continúen por el buen sendero. Esto es la obra del tino y de la previsión administrativa, dilatada pero segura y fecunda en beneficios. Se reunieron también 60 hombres y todos juntos, como 300 hombres, practicaron una excursión por los sitios de Cárcel, El Bajo y Toalla, regresando á las 5 llenos de entusiasmo y victoriando á las autoridades.

Sabemos que á la pequeña guarnición de Manta, se le ha tenido, en días pasados, sin raciones durante tres días. No necesitamos decir que esto es inconveniente y malo bajo todos conceptos. El soldado necesita ser pagado de sus haberes con toda puntualidad, ya porque es la única entrada pecuniaria con que cuenta para satisfacer sus necesidades, ya porque es este hasta un medio magnífico para obligarlo al buen servicio.

Además, hemos oído á muchos de éstos, quejarse de no tener bestuarios suficientes y así debe ser cuando se les vé tan de mala *facha*.

En todo va así; los soldados de la policía rural se les vé, cuando no en puro pellejo, con una camiseta más sucia que un trapo de cocina, sin abrigo, sin nada que haga siquiera soportable esa vida de soldado.

Matrimonio: El Señor Estuardo Solórzano y la Sta. Mercedes Córdeva, contrajeron matrimonio el día de ayer á las 10 p. m.

Deseamos que la felicidad sea permanente en su hogar.

El Joven Jorge Cueva, se encuentra casi restablecido de sus heridas. Nos complacemos.

ITINERARIO

DE

LOS VAPORES "QUITO" y "MANAVI"

EN MANTA.

DEL SUR.

Quito.—Manta—	Mayo 8
—Bahía—	9
Manavi.—Manta—	22
—Bahía—	23

DEL NORTE.

Quito.—Bahía—	Mayo 21
—Manta—	21
Manavi.—Bahía—	Junio 4
—Manta—	4

Itinerario de los vapores caleteros de la compañía chilena ó Sub-maritima.

LLEGADA Á MANTA DEL SUR.

Limari—	Mayo 9.
Copiapó—	Mayo 24.
Limari—	Junio 6

DEL NORTE.

Copiapó—	Mayo 7.
Limari—	Mayo 22.
Copiapó—	Junio 4.
Limari—	Junio 19.

AVISOS.

Una Mina

INAGOTABLE.

Vendo un billar americano, sistema "El Popular," completamente nuevo, pues no ha sido hasta ahora puesto en uso. Tiene varios útiles; dos juegos de bolas de marfil de Zancivar; dos lámparas de dos luces cada una con reflector aparente para billar. El pedido se hizo siguiendo todas las instrucciones que aconseja el catálogo á fin de obtener una cosa buena como efectivamente ha venido.

La persona que quiera hacer este negocio me encontrará en mi establecimiento comercial de esta ciudad.

Portoviejo, de 1890.

Antonio Segovia.

COMPRA DE CACAO.

Santiago Antunes

"Comisionista"

Bahía de Caraquez

Compró constantemente cuanto cacao me ofrezcan y pago á los siguientes precios

Cacao seco y de buen aspecto de \$17.50 á \$18.00

Cacao superior" \$18.50 á \$19.50

Cacaos oscuros ó mohosos,

los pagaré según su clase y en relación con los precios fijados para las clases buenas.

Las personas que me honren con su confianza, enviándome sus cacaos, no les cobraré comisión alguna y pondré empeño en corresponder á su confianza,

En el Establecimiento del Sr. Joaquín J. Llor se halla de venta la importante obra intitulada "Manual de Procedimientos Judiciales" al precio de \$7.-2. ejemplar y cuyo autor es el Sr. Dr. Dn. José M^o Borja, actual Gerente del Banco Hipotecario.

En el mismo Establecimiento se encuentra de venta el nuevo plano de la ciudad de Quito, por el Ingeniero Sr. Dn. J. Gualberto Pérez; es un cuadro digno de tenerse por el módico precio de \$7.-2.00.

Portoviejo, Abril 17 de 1890.

Habiendo desaparecido el arrendamiento de los potreros de la Hacienda "San Pablo" de la propiedad del infrascrito, se ponen á la disposición del público, para que, tanto la antigua clientela, como todo el que quiera mandar sus animales á pastar en ellos, puedan ocurrir: el precio del arrendamiento será convencional.

No se responde por averías. Los que tengan ganado vacuno parido, pueden hacer allí su queresía provisional, para lo que se les proporcionará corral y habitación á los o:deñadores.

Portoviejo, Abril 2 de 1890.

José Ant^o. M^o. García.



ALEJANDRO de JANON.

CIRUJANO DENTISTA.

Tiene su oficina en Guayaquil, calle de "Luque," 2^a cuadra, número 43.

HONRARIOS MÓDICOS.

GARANTIZA SUS TRABAJOS. Enero, de 1890.

DENTISTA.

B. R. Aguilera.

Ofrece sus servicios profesionales.

FELICÍSIMO LÓPEZ

MÉDICO Y CIRUJANO.

Ha trasladado temporalmente su residencia á esta localidad, y tiene el honor de ofrecer sus servicios profesionales á su digno vecindario.

Chone, Agosto 18 de 1889.

SORDOS.

Una persona que se ha curado de la sordera y ruido de oídos que ha padecido durante 23 años, usando un remedio sencillísimo, enviará su descripción gratis á quien lo desee; dirigirse al Señor Nielsen, Santiago del Estero, 1525 Buenos Aires.

TARIFA DE REMITIDOS Y AVISOS.

De una a cien palabras, UN SUCRE ;
Cada palabra excedente, UN CENTAVO ;
Por cada repetición de un aviso, se paga la mitad de la primera publicación ; pasando de diez, el precio será convencional.
Todo remitido debe traer, á más de la firma de responsabilidad legal, el valor correspondiente á la publicación, ó una orden para ser abonado aquí.
La persona á quien se le envíe por primera vez el periódico y no lo devuelve, tendremos derecho para considerarla como nuestro abonado.
No se publicará ningún artículo que ataque la vida privada, ó que puedan traer descrédito para el país.
Suscripción por cada serie de diez números 80 cvs. de sucre.
Número suelto, DIEZ CENTAVOS. *
Todos los trabajos deben ser pagados anticipadamente.
Los trabajos de nuestros Agentes se insertarán gratis en el periódico, y los de nuestros suscritores con la rebaja de un diez por ciento.
En todo lo relativo al director, diríjanse al Administrador, señor

Aurelia Chávez.

El Horizonte.

SIEMPRE ADELANTE.

Dedicaremos hoy estas líneas á nuestra humilde hoja la cual representa para nosotros inmensos y diarios sacrificios de tranquilidad, de tiempo y de dinero consumido en el largo espacio que llevamos recorrido.

Hoy que principiamos el 3.^o año, después que dimos á luz el primer número de este periódico, nos detenemos un instante para continuar en seguida esta tarea de Sisifo, tan cruel como aquella y como puede serlo en sociedades donde apenas se sienten los primeros síntomas para emprender la cruzada redentora que conduce á los pueblos de las tinieblas á la luz, y les hace arrojar lejos el pesado y abrumador sayal de enervadoras preocupaciones y los hábitos de vieja dominación.

Ayer, como hoy, nuestra conducta ha sido siempre igual ; hemos seguido directamente el rumbo que marcó nuestro punto de partida, ya que él obedece á nuestras más íntimas convicciones y á nuestra vehemente aspiración por el bienestar de esta patria á quien debemos todo.— Modestos obreros del progreso, hemos llevado apenas un grano de arena para levantar, de buena fé, el edificio de la prosperidad nacional. Habremos errado y mucho ; será un absurdo, una vanidad insensata y pueril, creernos libres de la humana falibilidad y completamente exentos de pasiones cuando militamos en el ardiente campo del periodismo, y cuando en la titánica lucha de las ideas marchamos todos á tientas.

En cuanto á los obstáculos con que hemos tropezado á cada paso, ya no nos acordamos de ellos para nada : ni los rayos lanzados por la intolerancia, ni las violentas acometidas de los grandes del poder, ni la fisa y murmuraciones de los necios nos ha detenido en nuestro camino. Adelante y siempre adelante he-

mos llegado hasta aquí y Dios solamente sabe cual será nuestro término.

Agradecemos, y mucho, el favor que nos ha prestado el público y las palabras de aliento con que se nos ha favorecido ; sin esto, tal vez habríamos vacilado y caído en la jornada y ni tuviéramos fuerzas para emprender una nueva carrera.

INSERCCIONES.

LA ALIANZA FRANCO-ALEMANA.

En estos días se publicará en Francia, con el título de *La posibilidad de la alianza franco-alemana* un folleto que ha de llamar vivamente la atención. El autor de esta obra es un francés, el Coronel Stoffel, que antes de la guerra de 1870 fué agregado militar en la embajada de Berlín. La autoridad de Stoffel es grande. Cuando en vísperas de aquella desastrosa lucha no había francés que creyese que los prusianos serían con facilidad vencidos, Stoffel envió comunicación tras comunicación al Emperador Napoleón III advirtiéndole de los gravísimos peligros que iba á correr su patria.

Por entonces nada se supo de estas saludables advertencias ; Napoleón cuidó de que nadie tuviera conocimiento de ellas. Quizás supuso, de acuerdo con el sentimiento general de sus compatriotas, que la paz sería firmada en Berlín á las pocas semanas de disparar el primer tiro. Pasado algún tiempo se encontraron en los archivos de las Tullerías y en los del Ministerio de Negocios Extranjeros las notas confidenciales que sobre la organización y la fuerza del ejército alemán había enviado al Coronel Stoffel á su monarca.

De aquella época data el prestigio de un nombre que antes era totalmente desconocido. Stoffel, no sólo predijo la derrota de las armas francesas, sino que advinó el plan de campaña que habían de seguir los ejércitos prusianos.

Calcúlese después de esto si inspirarán interés las reflexiones de un autor que dió pruebas de ser un buen político, un hombre previsora y excelente estrategista.

Los *reporters* de algunos periódicos franceses é ingleses han tenido en su mano las cartillas de la que es en los presentes momentos obra inédita. Con la autorización del autor han publicado varios párrafos, que reproducimos á continuación :

“Las fronteras alemanas, dice, están ahora en los Vosgos. Desde los Vosgos hasta París no hay más que doce jornadas por territorios que no ofrecen ningún obstáculo natural á la marcha de un ejército. Berlín, por el contrario, está á cuarenta jornadas de la frontera, y para llegar hasta allí es necesario vencer líneas formidables de defensa, entre otras el Rhin y el Elba. Hay que tener en cuenta que declarada la guerra, Alemania, la primera gran batalla se verifícarla en las mismas líneas fronterizas. Si vencieran los alemanes, en dos semanas se presentarían bajos los muros de París ; y si vencieran los franceses, habrían de pasar, lo menos, cuarenta días antes de que pudieran presentarse á la vista de Berlín, dando tiempo á que se reorganizaran los ejércitos derrotados. Francia, que antes de 1870 se hallaba protegida por las dos líneas del Rhin y de los Vosgos, está hoy abierta á una invasión. Es humillante para un gran país el ocupar una posición tan peligrosa.”

“...Quitando á Francia la garantía de su seguridad por la anexión de Alsacia y Lorena, el Emperador Guillermo cometió el mismo error que tuvo Napoleón I. al dictar, después de Jena, condiciones durísimas á Prusia. Francia pasa por la humillación de 1871, como Prusia pasó por la de 1806. Mientras dure esta situación, ni el gobierno ni el jefe del estado firmarán ningún arreglo. Con sólo anunciarlo serían barridos por

la indignación pública.”

El autor examina con gran lucidez la falta de los políticos Alemanes arrancando á Francia las dos provincias y continúa de este modo : “Francia no puede hacer nada mientras Alemania permanezca acampada á poca distancia de París ; con una pistola apuntando al corazón. Viéndose bajo tal amenaza, Francia buscará la amistad de todos los enemigos de Alemania, en particular la de Rusia, no ciertamente por simpatías hacia la raza eslava, como piensan algunos ignorantes é irreflexivos franceses, sino por aquel sentimiento que une á naturalezas distintas al encontrarse en presencia de un peligro común.

“Alemania está en posición de inaugurar una era de tranquilidad y de paz, reconociendo francamente que la inquietud principal de Europa proviene del desmembramiento de Francia. La retrocesión de las provincias conquistadas es un sacrificio que no pueden hacer los hombres de la actual generación, pero tal vez sea la obra de los que les sigan.

“Alemania, que ha tenido la suerte de producir á Bismark, el autor de su unidad, tendrá, andando el tiempo, la fortuna de producir otro estadista con bastante previsión para adivinar que el único medio de asegurar la paz europea consiste en firmar, sincera y noblemente, la alianza germano-francesa.”

El Coronel Stoffel se extiende en atinadas consideraciones acerca de los beneficios que reportarían al mundo el desarme y la paz, y abor dando de lleno el objeto esencial á que se encaminan sus reflexiones, dice :

“No es necesario meditar mucho para ver que tarde ó temprano Rusia se apoderará de los principados danubianos. Dueña de los territorios que empujan en el Báltico y concluyen en el Archipiélago griego, tendría en jaque á toda Europa. La Alianza de Francia y Alemania evitaría el peligro, no sólo por lo que representa, sino porque á ella se unían Austria, Italia, Turquía y los Estados de los Balcanes pueblos á quienes amenazan por igual las ambiciones de Rusia. Esta alianza sería la liga de la civilización y de la libertad europeas.”

Hemos traducido los anteriores párrafos del folleto de Stoffel, porque agitan una idea que no se oye por primera vez en Europa. Aparte del interés que las declaraciones tienen desde el punto de vista militar, lo tienen mayor desde el punto de vista político.

La opinión se va acostumbrando á considerar como posible una contingencia que hace tres años hubiera tenido por absurda. Los periódicos hablan de la retrocesión de Alsacia y Lorena y de deshacer el error cometido en 1870 con motivo de un suceso fácilmente realizable en el porvenir. Y hasta en Alemania se ha dicho, sin escándalo de nadie, que quizá las circunstancias aconsejaran la unión sincera con el pueblo que desde 1870 es su mortal enemigo.

Las ideas de Mr. Stoffel no son importantes por sí mismas ; lo son porque vienen á continuación de muchas otras que se han hecho á ambos lados del Rhin en idéntico sentido.

HONRA Y FELICIDAD EN EL TRABAJO.

He aprendido, tanto por la experiencia como por la observación, que el único goce real y duradero de la vida se halla en el trabajo. Todo lo que el hombre crea decae si se descuida, pero nada en la naturaleza ó en el arte, experimenta tan graves daños como el hombre en la ociosidad. Las condiciones de salud, felicidad, desenvolvimiento mental y moral, vigor físico y facultades intactas en la vejez, se encuentran sólo en el pleno ejercicio de todas nuestras fuerzas hasta donde alcance su capacidad. Conozco á hombres que habían obtenido su completo desarrollo cuando se graduaron. Sus pensamientos y su conversación son los mismos que cuando estaban en el Colegio ó en la Universidad. Son fonogramas humanos y el eco de esas voces de una generación que ya pasó, no está en simpa-

ña con las actividades del presente. Semejantes hombres han sido siempre ociosos sin energía, y cuando llegan á su madurez ya de nada sirven.

Sir Henry Holland, ya de más ochenta años de edad, al regresar de sus vacaciones anuales, halló que su carruaje le aguardaba en la estación del ferrocarril, y antes de dirigirse á su casa visitó á todos sus parientes ; Mr. Gladstone, á edad de 80 años, se muestra más activo en el desempeño de sus deberes públicos que ningún miembro de su partido, y tiene todavía tiempo para ocuparse de autores clásicos, de idiomas modernos, de ciencias, y para mantener una controversia en defensa de la Biblia y del Cristianismo. Hé aquí testimonios irrefutables del poder regenerador y sostenedor del trabajo. Cuando un joven tiene la seguridad de que ha acertado con su vocación, sea cual fuere, tres reglas le harán, invariablemente, obtener buen éxito : *constancia, trabajo y economía.*

Un joven con buena salud y que gobierna su conducta de acuerdo con la pregunta : “¿Lo aprobará mi madre?” y que presta debida atención á sus ocupaciones ó empleo, tiene todas las probabilidades de alcanzar buen éxito. Es imposible que cada uno gane fama ó fortuna ó ambas cosas ; pero el hombre que se gana su subsistencia, aunque de una manera modesta, siente la inspiración de la independencia, y ha posibilidad de felicidad el precipicio del fracaso. El anhelo de riquezas y la ardiente envidia de la prosperidad ajena, debilitan el ton moral y la fibra mental. Paralizan todo esfuerzo y se terminan en los vapores de un salón de bebidas, y la vacía despensa del hogar. Las oportunidades de acumular grandes fortunas rara vez se presentan á los miembros de profesiones liberales. Sus compensaciones consisten en la posición é influencias concedidas á su inteligencia y habilidad. En ellos el poderse librar la subsistencia es ya buen éxito, y cuando las ganancias vienen, y con ellas no hogar, mayores comodidades y una buena suma de dinero para los últimos años de la vida, gozan de una felicidad y contento que rara vez se encuentra en el uso y cuidados de las grandes riquezas.

En una república el trabajo es honoroso, y en comunidades como ésta, un hombre no encuentra lugar y goza de poca consideración á menos que contenga con algo al movimiento de la complicada maquinaria de la sociedad. El efecto del ejemplo que está dando América se puede ver en toda la Europa. Ha impartido dignidad al trabajo, y ha hecho que se reconociera en países que antes, en tiempo no muy lejanos, era una señal de servidumbre.

CHAUNCEY M. DREW.
De “The Review Illustrated,” de New-York.

VARIÉDADES.

Para Político.

Los yankees son creyentes en la fuerza del destino, que se manifiesta en el hombre en sus inclinaciones cuando empieza el viaje de la vida.

Un vecino de Alabama quiso conocer la vocación de su hijo y por ella hacerse cargo del destino que realizaría en el mundo. Para satisfacer su curiosidad y ayudar á la realización de ese destino, encerró al hijo en un cuarto, poniendo á su alcance una Biblia, una manzana y un billete de á peso.

—Si dentro de media hora, se dijo, encuentro al chico leyendo la Biblia, le hago clérigo ; si lo hallo comiéndose la manzana, le hago agricultor, y si le veo interesado en examinar las cifras y grabados del billete le hago comerciante.

Y el buen hombre abrió la puerta del cuarto después de la media hora, y encontró con el chiquillo leyendo la Biblia, con el billete de á peso en

la faltriquera, después de haberse engullido la manzana.

Y tras maderas reflexiones, el cachuzado norte-americano determinó que su hijo se dedicara á la política.

UNIÓN HISPANO-AMERICANA.

El importante periódico de Madrid *Los Negocios*, en su número del 19 de Septiembre pasado, nos trae el texto del acta de la sección celebrada en el Pabellón del Jurado de la Sección española de la Exposición Representantes de España y las naciones sud-americanas, en cumplimiento del acuerdo aprobado en la reunión que se celebró en esa misma capital el 19 de Agosto último.

Asistieron á ese acto los siguientes señores: D. Rafael Igarzabal, por la Argentina; señor Conde de Artalador Bolivia; D. Julio Iuga Bormé, por Chile; D. José Triana, por Colombia; D. Clemente Bellén, por el Ecuador; D. Juan Navarro Reverter, por España; D. Crisanto Medina, por Guatemala; D. Luis Gaubert, por Honduras; D. Manuel Diaz Miniaga, por México; D. Francisco Medina, por Nicaragua; D. Carlos Cadiot, por el Paraguay; D. Eugenio Pector, por el Salvador; D. Juan José Diaz, por el Uruguay; D. Antonio Parra Bolívar, por Venezuela, y D. Alejandro Idiáquez, por el Perú.

Constituido el Comité con las personas antedichas, se acordaron las siguientes bases de los trabajos de la Sociedad:

1.º Fomentar por cuantos medios tengan á su alcance, las relaciones particulares y colectivas, así mercantiles, industriales y económicas, como científicas y literarias con todos y cada uno de los otros Estados.

2.º Estudiar y proponer al Comité general y ejecutivo todos los pactos, convenios, estipulaciones, ligas ó acuerdos relativos á interés de la producción y de la industria, convenientes á algunos ó á los Estados todos de la Unión, sea para llegar á tratados especiales de comercio y de propiedad, á inteligencias arancelarias, al establecimiento de líneas de navegación, ó á nuevos medios de comunicaciones postales y telegráficas, y á todo cuanto pueda ser de interés para la prosperidad de las naciones de raza española.

3.º Formar en cada capital un centro de datos, noticias y conocimientos relativos á todos los demás Estados, que constituya un verdadero centro de información respecto de los adelantos, del grado de civilización, producciones, recursos y porvenir de cada país.

4.º Para hacer efectivos, en parte, los propósitos expresados en los anteriores artículos, cada Comité publicará quincenal ó mensualmente una hoja en la cual se consignarán todos los hechos dignos de mención, ocurridos desde la publicación del número anterior, con el fin de poder seguir la marcha histórica de las vicisitudes del pueblo. Contendrán además los boletines más completos que sea posible, de precios corrientes de todos los géneros y artículos que constituyan el tránsito interior y exterior, las cotizaciones y cambios de todos los valores, las estadísticas del comercio nacional y extranjero de entradas y salidas de buques de Ultramar y cabotaje; movimiento industrial, producciones naturales y cuantos datos contribuyan en fin, á dar una exacta idea del adelanto moral y material de cada país.

5.º Cada Comité remitirá á los demás dos ejemplares, por lo me-

nos, de toda publicación oficial ó particular que pueda proporcionar, tanto de las que vayan saliendo á luz, como de las anteriormente publicadas y que sean de alguna importancia.

Los Comités dictarán las medidas necesarias para que las bibliotecas de la Unión Hispano-Americana que así se fomen, puedan ser fácilmente consultadas y respondan así á la pública utilidad.

Para la América todos estos actos son más que halagadores, pues ellos preparan su más rápido desenvolvimiento intelectual y material.

También tenemos noticias por la vía de Nueva York, que en Barcelona se habían celebrado varias reuniones entre españoles y americanos para constituir otro centro Hispano-Americano, con el mismo plausible objeto. De dichos reuniones no tenemos ningún detalle; pero entendimos que tanto el Comité de París como el que haya de reunirse en Barcelona, obran de acuerdo con la Sociedad Ibero-Americana de Madrid, núcleo que es hasta hoy el más poderoso y que ya ha empezado á cosechar sus frutos, pues si empezan á aislarse los esfuerzos, acabarán por debilitarse los medios para conseguir el fin común.

De "El Herald" de Bogotá.

REMITIDOS.

Documentos Oficiales.

N.º 134.—Ecuador.—Presidencia del I. C. Mpal.—Rocafuerte, Abril 25 de 1890.—Señor Presidente de la Junta de Obras públicas de Chone.—En esta fecha dirijo al Señor Teniente Político de esa localidad, en oficio n.º 133, en los términos siguientes.—"Por la correspondencia de Chone del último número de "El Horizonte" se ve que se están haciendo algunas reparaciones en la casa Mpal. de esa parroquia, sin que de ello tenga conocimiento la Junta de Obras públicas, única autorizada, según ordenanza, para tales trabajos. Como no ha habido autorización extraordinaria ninguna á este respecto, es necesario que Ud. se sirva informar sobre el motivo á que obedecen esas medidas.—Así mismo, es bien extraño que, habiéndose dado oportunamente la orden para entregar á la nueva Junta los treinta cientos sueros de que habla la ordenanza de 15 de Enero último en su art.º 3.º, no se haya hecho dicha entrega hasta la fecha, dando con esto margen para que la prensa se ocupe desfavorablemente del buen nombre del Consejo. Es necesario, que este valor ingrese inmediatamente á la Caja de la Junta, para lo cual se servirá Ud. dictar las medidas convenientes."—Lo que pongo en conocimiento para que á su vez y como Presidente de la Junta de Obras públicas se sirva recabar con insistencia los cuatro cientos sueros en referencia, á fin de que la Junta llene su cometido.—Dios guarde á Ud.—José M. Heuerta.

Ecuador.—Chone, Abril 29 de 1890.—Señor Presidente del I. C. Cantonal.

Sin duda por ser uno de los firmantes en la justísima solicitud que elevó este vecindario á ese I. Consejo, pidiendo que no se suprimiera esta escuela Mpal., he sido favorecido por el estimable oficio de Ud. número 132 y fecha 22 en curso, por el que se sirve comunicarme "ha sido negada".

Ya estoy, pues, informado, Sr. Presidente, de que queda apagada esa luz intelectual que había en esta parroquia para la generación que se levanta. Y, dando las gracias al Sr. Presidente por la cortesía con que se ha dignado comunicarme tan infanta noticia, me suscribo de Ud.—Muy atento y S. S.—Felicesimo Lopez.

Ecuador.—Tesorería de Obras públicas.—Chone, Abril 29 de 1890.—Señor Presidente de la Junta de Obras públicas de esta parroquia.—Señor.—Con fecha de ayer fué consignada en esta Tesorería por el Señor Salomón Villavicencio, actual Teniente Político de esta parroquia, la suma de \$ 301.—treientos un sueros, incluyéndose una cuenta de los gastos que se han ocasionado en la reparación de la Casa Mpal. y Ramada del mercado de esta parroquia, ascendiendo dicha cuenta á la suma de \$ 99.—noventa y nueve sueros, la que también tengo el honor de acompañar á Ud.—Lo que pongo en su conocimiento, y de la H. Junta, que preside, para los fines convenientes.—Dios guarde Ud.—Luis Solórzano.

Cuenta de gastos ocasionados en la reparación de la Casa Mpal. y Ramada del Mercado, de esta parroquia.

Por la Puerta del Zaguán de la casa de Cabildo, hecha por el Maestro Franciscador Mendoza, incluso maderas.....	S/. 28.00
Un marco de Amarillo.....	" 1.00
Por diez caballerías para la Ramada.....	" 30.00
Por 220 libras teja, para cubrir el techo de Cabildo y ramada, á \$ 12 con fletes.....	" 26.40
4-Libras. Clavos de teja.....	" 1.60
8 id. id. alambre.....	" 3.20
Jornales.....	" 4.00
Dos tablas pechiche.....	" 2.50
Visagras, tornillos y argollas Compostora de la caja de la Cárcel.....	" 3.00
Un candado para la puerta.....	" 1.20
Suman.....	S/. 99.00

S. E. á O.

El Presidente de la Junta comisionada Salomón Villavicencio.



Los dueros del finado Señor Dr. José Zambrano, damos las más expresivas gracias á todas las respetable personas que de esta provincia y de otras localidades, nos han mostrado su condescendencia por la muerte del mencionado Señor. La Juanita, Abridre 1890.

AL PÚBLICO.

Por sólo satisfacer al criterio de mis compatriotas de esta provincia á fin de que él no se vaya á extraviar con la representación que unos tres consejeros de este Cantón de Santa-Ana han pretendido elevar al Exmo. Señor Presidente de la República, y la han publicado en el n.º 103 de este respetable periódico, me veo en la necesidad de publicar estas cuatro palabras para

que el público sensato se sirva fallar, quien tiene razón: si yo tomo Jefe Político, ó los tres consejeros que han firmado esa "exposición".

Por cierto; me creo en el deber de prescindir, por completo, del extenso prólogo de los Sres. Consejeros, contraído únicamente á hacer gala de las *pasionalidades* y *vanidades* locales, pretendiendo hacerme aparecer como un corifeo de uno de los costados de esas íntimas pasiones ligareñas, que tanto combaten el bienestar de los pueblos. Por esta razón, ante todo, declaro que me encuentro libre y enteramente imparcial entre esa desgraciada división, por más que algunos amigos, y otros que no lo son, quieran exhibirme como campeón de un partido local de la sección en que el Supremo G. biermo me ha honrado constituyéndome su Jefe Político. Dispensio, pues, á los Sres. Consejeros todas sus exageraciones y recriminaciones, por que creo desdichoso contestarlos y en esa virtud, entro de lleno en el fondo del asunto.

Por la misma narración que hacen los Señores Consejeros de que en poder de un deudor han dejado una suma de más de CUATRO MIL SUEROS, exequibles al fin del año 88, y todavía han postergado esa contrata hasta el presente, comproniéndose á cubrirla por dividendos en el primer año de \$ 400.00 mensuales, y en el segundo sólo de \$ 200.00 bajo un interés del uno por ciento mensual; pregunto yo, qué es esta operación? ¿suó dar ó dejar dineros efectivos de la Municipalidad á interés? Ahora bien; sobre esta operación; rige en la actualidad el Art. 70 del Decret. Legislativo de 10 Agosto de 1887, que dice lo siguiente: Art. 70 "Prohíbese á las municipalidades que prest n sus fondos ya sea gratuitamente ó á mutuo, sin obtener previo permiso del Poder Ejecutivo.

En esta virtud, yo que como Jefe Político estoy obligado á cuidar y vigilar en mi Cantón el fiel cumplimiento de las leyes y la exacta recaudación de las rentas del Municipio; para no faltar á estos deberes me creí en la obligación de poner este particular en conocimiento del Señor Gobernador de la provincia, puesto que el Ilustre Consejo no había recabado la aprobación del Ejecutivo para verificar ese contrato con el Señor Cedeno, deudor de aquellas sumas, ni había querido escuchar las observaciones que le dirigí á este mismo respecto, cortándole precisamente la disposición legal prohibitiva.

Esto es todo; y por haberme manejado, como debía hacerlo, velando por el fiel cumplimiento de las leyes, que es mi primer deber; los tres Señores Consejales, que han firmado, esa representación publicada en el número citado de "El Horizonte," me han disparado esa *andana* de insultos y recriminaciones, que justamente al Señor Gobernador de la Provincia, le ha repugnado con razón elevar al Jefe del Estado, y les ha devuelto aquella representación, según se me ha informado.

Ahora; si vase fallar, el respetable público; cual tiene razón, si yo; ó los Consejeros que han firmado ese libelo.

Santa-Ana Abril 29 de 1890. SEGUENDO ALVAREZ.

PROTESTA

Los suscritos, vecinos del Cantón Santa-Ana, protestamos de la manera

lud enérgica contra las soeces y bajas injurias que los miembros de la Municipalidad, han publicado contra el Jefe Político Señor Don Segundo Álvarez, en el n.º 103 de "El Horizonte"; y al mismo tiempo, que nos avergonzamos, porque aparece como obra del Consejo Cantonal, manifiestos que nos encontramos satisfechos con que el Señor Álvarez, golierne a nuestro pueblo; pues a su honorabilidad, reúne el afán constante de procurarnos todo el bienestar posible.

Santa Ana, Abril 26 de 1890.

Ramón Alarcón, Facundo J. Guerra, Manuel Navas, Simón Mendoza, Toribio E. Réyes, Manuel Sengés, Octavio Navas, Carlos A. Vépez, Juan Alarcón, M. Pólit Ceballos, Pedro A. Cedeño, Miguel A. Jaramillo, Rafael M. Orillana, Martín Pico, Leonidas Bullán, J. Nicolás Cedeño, Abelino Pico, L. Márquez, Serafín Sambrano, Eleuterio Mesa, Juan Palma, Gonzalo Cabarte, Pedro Veliz, Angel Moreira, Ignacio Sambrano, Eladio Mejía, José Valdez, Melitón Moreira, José Monserrate Mendoza, Leandro Canchazo, José Segundo Moreira, Juan J. Pico, Medardo Pico, co, Eduardo Pico, Martín Vines, Joaquín Gregorio Sambrano, Emiliano Guillén, Juan B. Cedeño, José M. T. Cedeño, Remigio Benites, Francisco Mendoza, Cesáreo Peñarrieta, José David García, José B. Celorio, Juan Macías, José Gregorio Rivas, Antonio Pico, Miguel García, José Hidalgo, Victoriano Cedeño, Filamir Cedeño, Leandro M. Otoyá, Gabriel Ceballos Mendoza, Adolfo Delgado, Manuel Moreira, Adolfo Mendoza, Jenaro Sambrano, Nicolás Pinoargote, Espíritu Barreiro, Francisco Salazar, Jesús Barrieta, Juan E. Quiróz, Gurmán Macías, Gregorio Delgado, Juan M. Sambrano, Ignacio León, Salvador Mesa, Segundo León, José Santos, Manuel de Jesús Cedeño, Toribio Pisco, José Fuerte, Federico Mejía, Ramón García, Juan Chávez, Sisto Sornoza, Julián Cobeña, Eladio Pinoargote, Santos García, Antonio Vines, José A. Mendoza, Manuel de Jesús Iloor, Lisandro Mendoza, Luis B. Ne, Señor Moreira, José Ricardo Navarrete, Gregorio Bravo, Segundo Villamar, José M. Mendoza, Francisco Rumbaldo Guadamud, José de los Santos Mendoza, Pedro Mera, Manuel Gutiérrez, Casimiro Pisco, Ricardo Mendoza, Fernando Valdiviezo, Daniel Mendoza, Luis Mendoza, Abel Vines, Juan Villego, José Palma, Juan Frac. Delgado, Nicolás Moreira, José Prado, Pedro J. Cedeño, Aurelio García, Ramón Delgado, Segundo A. García, Belisario Mejía, José Valencia.

de la rebelión y algarazas de la población de Rocafuerte en la madrugada del 8! El Señor Angel Veliz, Teniente de Córdoba, en Charapotó..... ¿Y este Córdoba es el que marchó, con estos antecedentes, de Senador por la provincia vilipendiada, escarnecida y trastornada de Manabí?..... Y es de este terrorista, y victimario de la paz y tranquilidad de Manabí, que aún esperan todos estos esbirros el cambio de la paz pública y rol administrativo de este país? Más le valiera a esta simpática provincia que desapareciera de la superficie del globo antes que volver a ser presa de los Córdoba y su falange de aventureros y perniciosos esbirros.....!!

Portoviejo, Mayo 2 de 1890.

Charapotó, Mayo 6 de 1890.

Sr. Redactor de "El Horizonte."

Muy Sr. mio:

La verdad inconcusa que se registra en el Editorial de su semanario, acerca de lo inadecuado que es, por ahora, las facultades extraordinarias para perseguir ladrones y asesinos, nos enseña que lastararía la fibra legal de la policía en todo su ramo y la actitud imponente y decidida del poder judicial para extorparlos.

Leyes indefectibles tenemos como norma de la verdad, para distinguir el valor y la utilidad que pudiera ó no ofrecernos el fantasma aterrador de las facultades extraordinarias; pero es tiempo de callar y de bajar la frente.

No hay duda, pues, que donde imperan las extraordinarias, las leyes han sido insuficientes, el poder Judicial, una quimera, la policía de ningún valor y utilidad, y la fuerza pública el ludibrio de cuatro ladrones y asesinos.

Con ocasión, patentizé á Ud. lo que el tres acurrió en esta parroquia, entre los Sres. Angel A. Veliz y Isaac Santos.

El primero reconocía al segundo, por las asechanzas que dizque le hacía, como por la inhumor conducta de haber pagado á Eloy Ganchoso para que le dieran una paliza.

Aquello subió de punto, y de la lucha que se trabó, al tocar el Sr. Santos en el suelo, sufrió una ligera contusión en la cabeza, cuya contención de aparecer se ha disfrazado haciendo aparecer el acto de mucha más magnitud y trascendental que los sin nombre accedidos en la ciudad de Montecristi.

En efecto, pocos minutos después, el Teniente José Gilces, levanto una partida de doce soldados meritorios, y bala en boca, como se dice, arredondó el domicilio del Sr. Veliz, y con todo el aparato bélico de un combate, hace dos descargas de rifles contra el Sr. Veliz, habiéndose librado de la muerte inmediata, Dios mediante.

Esto es todo, Sr. Redactor, hablando á Ud. con la mejor buena fe del mundo, para que no se fascine al público, epmo de costumbre, con amarga burla de la impostura.

Mientras esto pasaba, Gilces ocurre al Cantón Rocafuerte, y Dn. José Filiberto Velásquez, Jefe Político de aquella localidad, le envía media docena de soldados del piquete de la fuerza pública que tiene á su mando.

Como no le hallaran al Sr. Veliz, regresó la escolta al Cantón donde está destacada, efectuando un violento allanamiento en la casa de la hacienda del Sr. Rosario Veliz, padre legítimo del perseguido.

Si es extemporánea la suma de facultades extraordinarias, en los momentos mismos que no existe en Manabí, sombras siquiera de revolución, no tiene nombre la aplicación de aquellas facultades para allanar domicilios en demanda de contraventores de policía. Hé aquí violados las garantías constitucionales, que ayer pos brindaban la paz en nuestros hogares bajo su benéfico acción. En Rocafuerte han ocurrido crímenes y escándalos que se hallan al

alcance del dominio público, pero en aquello no debía concurrir la fuerza pública para aprehender y corregir á los asesinos, debía quedar en el misterio y los delinquentes en completa libertad.

Yo creo, Señor Redactor, que en donde la autoridad se apoya en la fuerza para perpetuarse en el mando, merece mal de la sociedad, ni ha alcanzado una suma de progreso moral y material, ni podrá ser acatada, como lo es, la imparcial, la justiciera, la que apela al tino filosófico para gobernar y no á la ferocidad.

Hasta otra ocasión, soy de U. Señor Redactor, obsecuente S. S.

X. y Z.

ALEGATO PRESENTADO

POR EL DOCTOR MIGUEL POLIT CEVÁLOS EN LA CAUSA DE JUVIN VELIZ.

(Continuación)

estaría imposibilitado para instruir el sumario; encareciendo de la facultad ejecutiva, que es prerrogativa jurisdiccional, no podría exigir á ninguna de las personas que intervienen en los sumarios. De consiguiente el juez del sumario ejerce jurisdicción.

Aplicadas á esta potestad las diferentes definiciones que da el Art. 4.º del Código de Enjuiciamientos en lo Civil, se vé que no le conviene otra que la de la acumulativa: en efecto, el Art. 71 del procedimiento criminal dice: "Todos los jueces civiles de primera instancia, los Comisarios de policía, y los Tenientes parroquiales, pueden formar el sumario"; atribuye la facultad, el derecho jurisdiccional, el ejercicio de este "pueden" á varios jueces, dando á cada uno igual prerrogativa; luego es la jurisdicción acumulativa; y como el Juez de Letras tiene igual derecho, la ejerce preventivamente con él; en cuyo caso el primero que entra en el ejercicio de este "pueden" excluye á los demás, quedando él solo dueño del derecho, y á los otros, no les es dado disputárselo; aún cuando sean adelantados por varios é infundados tenores de que el que avocó el conocimiento no cumple con sus deberes. De lo dicho se deduce evidentemente que, en el sumario de Juvín Veliz, el Comisario de Policía es el único competente, por haber prevenido el conocimiento; y que el Juez de Letras no tuvo atribución para exprisela, inconcluso como estaba á fs. 3, y avocar su conocimiento; ambos, el Comisario de Policía y el Juez de Letras, tenían igual potestad, tan facultado estaba el uno como el otro; previno el primero, el segundo perdió su derecho.

Verdad, el Juez de Letras tiene mayores atribuciones que el Comisario, más amplitud en su jurisdicción; se extiende á juzgar sobre el derecho, á calificarlo, á aplicar la sanción penal y á declarar, donde no hay jurados, la responsabilidad é irresponsabilidad del reo; pero estas atribuciones son distintas de las que ejerce cuando á prevenido el conocimiento de un sumario como juez de instrucción; á pesar de que las primeras facultades son de mayor importancia y gravedad; á pesar de que su jurisdicción es de más amplitud que la del Comisario; pero los límites de ambas potestades están bien marcados, no pueden confundirse aún cuando lleguen á ejercer por una misma persona. No habrá quien confunda las varias jurisdicciones ejercidas por las diversas personas que en un mismo pleito administran justicia; el poder del uno no puede abrogarse, bajo ningún pretexto, las atribuciones propias de las del otro; así un Juez de segunda instancia aun cuando tiene facultad para juzgar sobre lo mismo que el de primera; y aun cuando tiene ciertas atribuciones sobre éste; y aun cuando su jurisdicción es de mayor importancia y amplitud no puede arrebatarse una causa cualquiera que sea el estado de ella; debe esperar que el inferior se la remita cuando y en los casos prescritos por la ley. En los juicios criminales, el Juez del hecho es distinto moralmente, y casi siempre físicamente, del derecho; una es la ju-

risdicción del que va á descubrir la existencia de la infracción, su autor y cómplices, otra la del que declara si el reo es ó no responsable; distinta la del que procede á la comprobación de esta responsabilidad y aplica la pena; hasta las denominaciones con que la ley llama á estos procedimientos y á las personas que los ejecutan, prueban la Verdad de lo dicho; Juez del sumario, Jucio sumario; Juez del plenario, Juicio plenario; Jueces del jurado, Juicios de jurados; Medrados estaríamos, si los jueces del derecho se abrogasen, cuando sospechen fundado é infundadamente que los jurados están dispuestos á cometer una injusticia, las atribuciones de ese Tribunal!

En la presente causa es de notar, lo digo en alta voz y de la manera más enérgica, que el Sr. Juez de Letras, prestando, sin razón alguna, que el Comisario Juez de instrucción, puede no cumplir con sus deberes, le arrebató el sumario á medio formarse; y, para no cumplir él con los suyos; *auténtico á pesar de instancias hechas por el Fiscal y el Defensor diligencias necesarias para la comprobación del cuerpo del delito*, y aún cuando esto no lo creyese así, por lo menos esenciales para la defensa del reo; hablo del reconocimiento de éste.

Dice el auto el 15 de Marzo, á fs. 7 vuelta: "Según el Art. 71 del Código de Enjuiciamiento en materia criminal, los jueces civiles de primera instancia, los Comisarios de policía y los tenientes parroquiales pueden formar el sumario; pero esta disposición legal no priva al juez competente de la facultad de pedir á dichos funcionarios los sumarios que instruyen y avocar su conocimiento; y ¿Cuál es el juez competente? ¿por ventura no lo es el que está instruyendo el sumario? ¿se cree el Juez de Letras el único competente para instruir sumarios? ¿donde está la disposición legal que le confiere la facultad de pedir los sumarios que está formando ó de juzgar y avocar su conocimiento, antes de que los haya concluido? según el tenor de este auto, parece que los Jueces de instrucción ejercen jurisdicción delegada y no propia; que es otro el juez competente en el mismo sumario, al cual están los primeros, á la manera de comisionados, el cual puede disponer á su talento y albedrío de una voluntad dependiente que aquellos signó ó no instruyendo el sumario cuyo conocimiento avocaron. El espíritu de la ley tiene un sentido diverso; dice el Art.º citado por el auto: "Todos los jueces civiles de primera instancia, los Comisarios de policía y los Tenientes parroquiales pueden formar un sumario; pero concluido éste, lo remitirán al Juez competente para que declare si hay ó no lugar á formación de causa y siga conociendo en el juicio." Quién medita detenida é imparcialmente sobre esta disposición legal, invocada por el auto en referencia, no encuentra encerrada la facultad de que se ha revestido el Juez de Letras; todo lo contrario, el Art.º está delimitando la potestad de cada uno de los jueces que, en el caso señalado, intervienen en un juicio criminal. De dos partes ó incisos consta el Art.º: la primera, "Todos los jueces civiles de primera instancia, los Comisarios de policía y los Tenientes parroquiales pueden formar el sumario; he aquí una cláusula completa, que encierra una disposición concluyente; atribuye, á los jueces que menciona, la facultad de formar el sumario; poder que le concede no como delegados, no como subordinados á otra Juez; el que les dá es un derecho propio, derecho que ejercen á prevención con el Juez de Letras, y no con sujeción á éste. El segundo inciso: "Pero concluido éste, lo remitirán al Juez competente para que declare si hay ó no lugar á formación de causa y siga conociendo en el juicio; disposición que tiene por objeto limitar el poder dado á los jueces mencionados en el anterior, y no sujetarlos ni subordinarlos á la potestad del Juez competente para que declare si hay ó no lugar á formación de causa y para que continúe conociendo en el plenario.

(Continuará.)

ANGEL VELIZ.

Por ciertas venidas de Charapotó y telegramas hechos de Rocafuerte, nos hemos impuesto, de que el personaje cuyo nombre encabeza estas líneas, acaba de cometer el horrendo crimen de tentativa de homicidio en la persona del caballero notable y comerciante bien conocido de nuestra sociedad Señor Dn. Isaac Santos, quien por efecto de las roturas del cráneo con barilla de hierro queda agonizante. Según los datos recibidos, parece que el único móvil que impulsó al agresor Veliz, para avalanzarse con furia manifiesta sobre su víctima, después de aschada y asegurada bien, ha sido, el resentimiento compuesto algún tiempo de atribuirle al Sr. Santos la destitución del empleo de Teniente Político que le dieron los imponderables Córdoba, en el pueblo de Charapotó al indicado Veliz! Unan sonría y de efectos aciajos ha sido para Manabí la administración Córdoba! Por Jefe de la partida de malhechores y asesinos de Montecristi, está sindicado Enrique Carrillo, favorito y protegido de Córdoba, desde que trabajó por la Senaduría de éste con EXITO BRILLANTE en la población teatro! de la hecatombe del 3! de Jefe de alta y baja Policía, tubó Córdoba, al Escribano Victor Manuel Frieto, indiciado como cabezalla